

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00785-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

ENTIDAD: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU-

OBJETO DE CONTROL: RESOLUCIÓN No. 198 DE 2020, “por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU-”, PROFERIDA POR EL GERENTE DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU-

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento de la Resolución No. 198 de 2020, “por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU-”, proferida por el Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU-, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto por el Despacho, se **COMUNICA** a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA